



REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DEL BORDE COSTERO
REGIÓN DE ATACAMA

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO

Acta Nº 03/2013

En Copiapó, a 07 de Agosto de 2013, siendo las 12:00 horas, en el Salón de Honor del Gobierno Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carreras Nº 645 Copiapó, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama (en adelante CRUBC).

I. ASISTENTES

El detalle de los asistentes es el siguiente:

a) Integrantes

Titulares	Nombre
1. Presidente CRUBC, Intendente Región de Atacama	Sr. Rafael Prohens Espinosa
2. Suplente Gobernador Provincia de Copiapó	Srta. Kim-Fa Bondy Hafon
3. Gobernador de la Provincia de Chañaral	Sr. Luis Campusano Kemp
4. Gobernadora de la Provincia de Huasco	Sra. Berta Torres Licuime
5. SEREMI MINVU	Sr. Pablo Carrasco Milla
6. Suplente SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	Sr. Camilo Prats
7. SEREMI de Medio Ambiente	Sr. Pedro Lagos C.
8. Gobernador Marítimo de Caldera	CF LT Sr. Oscar Ortiz Cisternas
9. Suplente Director Regional de Turismo	Sr. Ricardo Curiqueo
10. Suplente Director de CONAF	Sr. Félix Avaria Rey
11. Director Regional de Obras Portuarias	Sr. John O'Brien González
12. Suplente Alcalde Comuna de Chañaral	Sr. Roberto Lazo A.
13. Suplente Alcaldesa Comuna de Caldera	Sr. Víctor Ossandón
14. Suplente Alcalde Comuna de Copiapó	Sr. Víctor Zuleta Serrano
15. Representante Sector Acuícola	Srta. Keyla Majluf Rivera
16. Representante Sector Acuícola	Sr. Daniel Elton H.
17. Suplente Cámara de Turismo de Copiapó	Sr. Hernán Cood

Oficina Técnica Borde Costero	Nombre
Secretaria Oficina Técnica de la CRUBC	Sra. Paula Guerrero Zaro.
Encargada Unidad Técnica Ordenamiento Territorial y BC	Sra. Nancy Matus L.
Profesional Analista Borde Costero	Sr. Luis Pérez A.
Apoyo Unidad Técnica Ordenamiento Territorial y BC	Srta. Johana Rojas

b) Otros Asistentes

1. Suplente Representante Sector Acuícola	Sr. Fernando Uribe
2. Presidente Junta de Vecinos Caldera	Sr. José Vargas

Observaciones

- Total Titulares : 31
- Total Titulares Asistentes : 17
- Porcentaje de Asistencia de Titulares : 54,8%
- Porcentaje Mínimo para sesionar : 50% + 1

II. TABLA

1. Pronunciamiento por parte de esta Comisión sobre las solicitudes de concesiones marítimas ingresadas al Sistema Integrado de Administración del Borde Costero (SIABC):
 - SOCIEDAD GASTRONÓMICA MARFRAN LTDA., según SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD. N° 1913/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 02/04/2013.
 - Votación
 - SR. NICOLÁS ANDRÉS CONTRERAS CARMONA, según SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° 3937/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 18/04/2013.
 - Votación

III. DESARROLLO REUNIÓN ORDINARIA

1. BIENVENIDA

El Presidente de la CRUBC, Sr. Rafael Prohens Espinosa, verifica el quórum, el cual alcanza al 54,8% de asistencia. Luego procede a dar la bienvenida a los integrantes de la Comisión y explicitar que en esta sesión se presentarán dos solicitudes de Concesión Marítima, una de ellas vista en la Segunda Sesión Ordinaria de la CRUBC del presente año, postergándose su pronunciamiento hasta contar con un análisis más acabado por parte de la Subcomisión del Borde Costero. Posteriormente da la palabra a la Secretaria Técnica de la CRUBC, Sra. Paula Guerrero, Jefa de la División de Planificación y Desarrollo del Gore de Atacama, para que dé lectura a la tabla que se abordará en la presente sesión.

Es importante destacar que el Representante del Sector Acuícola, Sr. Daniel Elton H., antes de que el Presidente dé la bienvenida, realiza una consulta y solicita al Presidente de la CRUBC aclarar cuál es la importancia de asistir a las sesiones y votar, aprobando y/o rechazando las solicitudes. Al respecto el Presidente de la CRUBC le indica que la responsabilidad final que tiene esta Comisión, a través de sus integrantes, es evaluar cada una de las solicitudes de concesión que ingresan a la CRUBC, a fin de pronunciarse respecto de las mismas. Si los integrantes de la CRUBC evalúan que

determinada concesión no se ajusta a los intereses de la región o a lo indicado en la Macrozonificación del Borde Costero, ésta se rechaza, ya que en el fondo lo que se busca es ordenar el territorio de acuerdo a criterios técnicos, entregados por la Secretaría Ejecutiva, indicando, además, que se cuenta con la opinión de los 3 Gobernadores, los Alcaldes, según sea el caso de la procedencia de la solicitud.

2. PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE CONCESIONES MARÍTIMAS.

La Secretaria Técnica de la CRUBC, Sra. Paula Guerrero Zaro, señala que el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2013 fue enviada a todos los integrantes de la CRUBC mediante oficio N°830, de fecha 01 de agosto de 2013, por parte del Presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, no recibiendo a la fecha ninguna observación o comentario.

A modo de información general señala que cada vez que la Comisión se ha pronunciado respecto de las solicitudes de concesión marítima –pronunciamiento que posteriormente es enviado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armada– éstos nunca han sido invalidados por dicha Subsecretaría.

También señala que la Subcomisión de Borde Costero –instancia técnica de análisis– se reunió el viernes 04 de agosto, a petición del presidente de la CRUBC, con el objeto de aclarar algunos aspectos de la solicitud de concesión marítima presentada por la Sociedad Gastronómica Marfran Ltda., en la comuna de Caldera, ocasión en la se contó con la presencia del Administrador Municipal de Caldera. Los temas pendientes se analizaron y fueron aclarados por parte del Capitán de Puerto, en lo relativo a los números de registros de dicha solicitud. En este mismo sentido, la Secretaria Técnica de la CRUBC conversó con la Sra. Alcaldesa y la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Caldera, siendo estos antecedentes importantes a considerar.

- **1era. Presentación: SOCIEDAD GASTRONÓMICA MARFRAN LTDA.**, según SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD. N° 1913/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 02/04/2013, quien solicitó una concesión marítima, sobre un sector de terreno de playa, en el lugar denominado Bahía Inglesa, entre Playa El Chuncho y Playa Las Piscinas, comuna de Caldera, con el objeto de instalar y operar una Restaurante Expone el Sr. Nancy Matus L.

Observaciones y Comentarios:

- ✓ El Presidente de la CRUBC, Intendente Regional, Sr. Rafael Prohens E. señala que dado que ha transcurrido un mes desde la primera presentación de esta solicitud ante la CRUBC, se hace necesario dar una resolución definitiva a dicha concesión en la presente sesión. Por lo tanto, sede la palabra a los integrantes de la Comisión y solicita el pronunciamiento respectivo, si es que no existe algún comentario al respecto.
- ✓ El Suplente de la Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera, Sr. Víctor Ossandón indica que en relación a esta solicitud y lo analizado en la Subcomisión *“indistintamente se dieron fechas que efectivamente correspondían a fechas de las primeras presentaciones”*. A la vez, apela que la postura del municipio dice relación con el mejor uso del bien público del sector, la que sería la construcción del *“Pueblito Artesanal de Bahía Inglesa”*. Además señala que la Capitanía de Puerto no estaba en conocimiento de los documentos que hacían ver que efectivamente existía una solicitud de concesión marítima presentada por parte de la Municipalidad de Caldera con una fecha anterior a la solicitud realizada por la Sociedad Marfran. Indica además que no obstante aquello, en los registros del municipio hay documentación del año 2011, donde se

manifestó la intención, por parte de la autoridad local, de solicitar una concesión marítima en el sector en cuestión, y que producto de los trámites que hubo que salvaguardar en esa ocasión, se tuvo que contratar a un profesional para acompañar la tramitación correspondiente. Agrega que existen documentos que datan del año 2011, donde la Alcaldesa consulta a la Dirección de Obras la pertinencia de la concesión; documentos que igualmente solicita sean incluidos y considerados, independiente de la decisión que se tome en la presente sesión. Señala finalmente que, aun cuando la Soc. Marfran tiene sus documentos (solicitud) en regla, le gustaría que quedase en antecedente que el municipio de igual forma está solicitando el mismo sector.

- ✓ El Presidente de la CRUBC señala que la idea era que en la presente sesión este tema ya estuviese resuelto y no empezar a debatir sobre lo mismo, ya que, insiste, ha transcurrido un mes desde la primera vez en que se expuso la solicitud, y en virtud a aquello él como presidente de esta Comisión tendrá que llamar a votación.
- ✓ El Suplente de la Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera solicita al presidente y a la mesa presente, darle la opción al municipio de poder adjuntar los antecedentes de la solicitud realizada por la Municipalidad de Caldera, de manera tal de clarificar las solicitudes, así como también acompañar la respuestas enviada por la DIRECTEMAR, donde se comunica la existencia de una superposición en el mismo terreno que estaba solicitando el Municipalidad de Caldera.
- ✓ La Secretaria Técnica de la CRUBC, señala que en la última reunión de la Subcomisión de Borde Costero, así como también en la conversación que ella sostuvo con el Sr. Álvaro Pino, Secretario Comunal de Planificación, se clarificó y se puso énfasis en que debió llegar a la Comisión un expediente completo de dicha solicitud, la que debe pasar por un proceso determinado, aun cuando hayan habido cambios en la autoridad local. Agrega, en este sentido, que la Política Nacional es muy clara en mandar a las Comisiones Regionales respecto a cómo deben proceder las mismas, señalando que, en estricto rigor, no existe el expediente de la solicitud del municipio de Caldera, independiente de que éste se encuentre actualmente en proceso de tramitación. Indica además que no se puede seguir retrasando el pronunciamiento respecto de la solicitud de la Soc. Marfran ya que éstos han cumplido con todos los requerimientos, estando los antecedentes en regla, según lo estipula el respectivo Reglamento de Concesiones, contando inclusive con el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales (DOM) mediante el cual la Municipalidad de Caldera certifica el uso del suelo para esa concesión, no habiendo un argumento técnico válido que avale un pronunciamiento desfavorable de la concesión.
- ✓ El Presidente de la CRUBC señala que en todo caso existe la libertad de apelar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y realizar todos los trámites que consideren necesarios, independiente de la decisión que tome la Comisión.
- ✓ El Suplente de la Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera señala que entiende la situación, pero clarifica que la Dirección de Obras Municipales tiene que emitir los certificados que se requieran, se ajusten o no al uso de suelo. Documento que efectivamente lo puede solicitar la Sociedad Marfran, así como cualquier otra empresa o servicio público. Pero ello no se debe subentender que hay una intención de autorización por parte del municipio. Por último, reitera que está en proceso la solicitud del municipio, no obstante solicita la opción de enviar estos antecedentes para ser considerados, a pesar de los resultados de la votación del día de hoy.
- ✓ El Presidente de la CRUBC, señala que la Comisión no puede enviar dos propuestas, por lo tanto, deberá ser la Sra. Alcaldesa quien apele directamente ante la Subsecretaría para las

Fuerzas Armadas, exponiendo sus antecedentes y el proyecto, dejando en manos de la Subsecretaría la decisión de determinar si se lo adjudican al municipio o a la Soc. Marfran. Finalmente, llama a votación.

- ✓ La Secretaria Técnica de la CRUBC señala que, como se debe levantar un acta, la que debe ser fiel reflejo tanto de las opiniones como de las distintas argumentaciones entregadas durante el desarrollo de la presente sesión, indica que al momento de la votación el representante de la Municipalidad de Caldera, en caso de oponerse a la aprobación de la solicitud en comento, deberá argumentar claramente con el número SIABC (Sistema de Administración del Borde Costero) y con los números de los respectivos oficios, para que quede registro intacto de la información, a fin de que el día de mañana puedan apelar, en caso de estimarlo necesario, tal como lo señaló el Presidente de la Comisión. Finalmente reitera que si existen estos antecedentes a la mano, deberán ser entregados en esa instancia (momento de la votación); en caso contrario, el acta deberá constituirse de acuerdo a lo expresamente señalado en esta sesión.
- ✓ El Seremi de Vivienda y Urbanismo aclara que en el plano de la solicitud expuesta no aparece el centro artesanal existente en esa zona, versus a lo que se puede observar en la imagen proporcionada por *Google*; por ello solicita que la Comisión tenga presente que esta solicitud de concesión no vaya a cortar el paso entre las dos playas, lo que eventualmente podría interrumpir el paso peatonal.
- ✓ La Secretaria Técnica de la CRUBC, en virtud de lo planteado por el Seremi del MINVU, indica que la Dirección de Obras Municipales, posterior a este proceso, debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente por parte de la Soc. Marfran en ese sentido.
- ✓ El Seremi de Vivienda y Urbanismo insiste en que la solicitud de concesión señala el uso pero no el tamaño. En este mismo sentido, señala que respecto al uso se está de acuerdo, pero lo que dice relación al tamaño, este podría eventualmente...
- ✓ El profesional de la Unidad de Ordenamiento Territorial y BC, Sr. Luis Pérez indica que cuando se decreta la concesión, si es que llegase a ser aprobada, no se puede aumentar el tamaño de lo que se está solicitando.
- ✓ El Gobernador Marítimo de Caldera, confirma lo indicado por el profesional de OT y BC, y señala que una vez emanado el decreto desde la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante el Ministerio de Defensa, posteriormente viene un proceso de entrega de la concesión marítima y de la delimitación de la misma, debiéndose cumplir fielmente lo estipulado en el decreto, documento donde se establecen los motivos, razones o circunstancias por las cuales puede ser caducada la concesión marítima, siendo uno de esos motivos el cambio del objetivo de la concesión y las dimensiones (largo, ancho y alto) asociadas a éste. En este mismo sentido, señala que es función de la autoridad marítima local, es decir, del Capitán de Puerto de Caldera, verificar que la concesión no se vaya ampliando, ya que eso sería un motivo de caducidad. Señala también que en caso que el titular quiera modificar o ampliar el objetivo (objeto), efectivamente esa posible ampliación podría cerrar el paso. Finalmente, indica que es bien acotado el tema del decreto e insiste que es deber de la autoridad marítima local, una vez ya entregada la concesión marítima, velar que se cumpla fielmente el objeto del decreto conforme los deslindes que ahí se señalan.
- ✓ El Presidente de la CRUBC, en este mismo sentido, acota que los emplazamientos llevan un plano con coordenadas, las que deben respetarse.

- ✓ El Suplente del Alcalde de la Municipalidad de Copiapó, Sr. Víctor Zuleta señala, en virtud de esta concesión, que toda actividad productiva debe generar un área de estacionamiento de vehículos, de acuerdo a la superficie construida. En este sentido, manifiesta su inquietud respecto al lugar destinado para estacionamiento.
- ✓ El profesional de la Unidad de Ordenamiento Territorial y BC responde que al realizarse la solicitud de concesión marítima, el tema de los estacionamientos debe ser visto por la respectiva municipalidad. Sin embargo, indica que en este caso el estacionamiento es un tema que no está considerado dentro del anteproyecto presentado en el expediente de la presente solicitud.
- ✓ El Presidente de la CRUBC aclara que es la Dirección de Obras Municipales la que deberá realizar las exigencias normales establecidas para cualquier proyecto que se haga en su comuna.

Finalmente, la **Secretaría Técnica de la CRUBC** llama a votación, siendo el resultado el siguiente:

<input type="checkbox"/> Aprueba	: 11 votos
<input type="checkbox"/> Rechaza	: 05 votos
<input type="checkbox"/> Abstiene	: 01 votos

- **2da. Presentación** Sr. Nicolás Andrés Contreras Carmona, según SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° 3937/C.R.U.B.C, de la SS.FF.AA., del 18/04/2013, quién solicitó una concesión marítima sobre un sector de terreno de playa y mejora fiscal, en el lugar denominado Portofino, comuna de Chañaral, III Región de Atacama, con el objeto de destinar la construcción existente a una casa de veraneo familiar. Expone el Sr. Luis Pérez

Observaciones y Comentarios:

- ✓ El Representante del Sector Acuícola, Sr. Daniel Elton H., manifiesta que si bien es cierto esta solicitud es sólo una regularización, hubiese sido conveniente realizar una evaluación de lo que está construido (para saber cuánto vale) y no poner costo cero en el punto relativo a la inversión; ello con la finalidad de que sea más congruente con las otras exposiciones.
- ✓ El Presidente de la CRUBC en respuesta a lo señalado por el representante acuícola, indica que en este caso, cual es regularizar, el solicitante debe tener el título o la propiedad en concesión primero, debiendo después presentar los planos al municipio, quien será la que tasará la propiedad, y en base a aquello se cobrarán los derechos de construcción.

En este mismo sentido, el Representante del Sector Acuícola indica que tal vez “*certificados de profesionales adecuados podría tener...*”, a lo que el Presidente de la CRUBC aclara que no es una exigencia, por lo cual no podría pedirse como una información anexa. He insiste que la mejora es fiscal y no del solicitante. Finalmente, reitera que la propiedad es del Estado así como también la construcción, razón por la cual el solicitante no podría decir que tiene algo, cuando en la realidad el dueño es el Estado.
- ✓ El Representante del Sector Acuícola manifiesta su inquietud por la ausencia de calles en el plano, las que a su juicio también deberían ser consideradas, ya que según lo que él ha podido observar en estos tipos de balnearios, hay una evidente falta de calles. Señala, finalmente, que

quizás este es el momento en que además de aprobar la regularización se solicite, a través de las municipalidades o de quien corresponda, considerar dejar el espacio para las calles.

En respuesta a lo señalado, el Presidente de la CRUBC indica que este tema (de las vías para el tránsito) está normado en el Plano Regulador de la propia comuna, por lo tanto es la Municipalidad la que debiera tener considerado este aspecto.

- ✓ El Suplente del Alcalde de la Municipalidad de Copiapó al respecto señala que si la concesión hubiera estado en un trazado de la vía de acuerdo al Plan Regulador, el Director de Obras no podría haber otorgado el certificado respecto al uso permitido, porque sería una zona declarada de utilidad pública para la vía. Además, agrega, que lo que hace el Plan Regulador es proyectar, pero también limitar la construcción en áreas que están definidas como vías.
- ✓ El Gobernador de la Provincia de Chañaral, Sr. Luis Campusano Kemp señala que existen varias órdenes de desalojo para las viviendas que están dentro del sector donde se solicita esta concesión marítima. Hace hincapié respecto a que en el caso de la regularización de viviendas se deben tener en consideración dos puntos importantes: por un lado está la regularización con el municipio respecto del terreno, para que la persona sea dueña de ese sector; y por otro, cuestiona el tamaño de la casa, ya que considera que 800 m² es mucho para una vivienda, considerando que el sector no es muy grande, acotando además, que tal vez no es la forma de regularizar este terreno.
- ✓ El Presidente de la CRUBC, en relación a lo planteado por el Gobernador, señala que en el borde costero no entra nadie más que la Marina. Si el titular no entrega la concesión marítima a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, ellos mismos están facultados para sacarlos de ahí el día de mañana. Indica, además, que en este caso la regularización está dada por una entidad distinta a lo que normalmente se hace cuando el territorio lo administra Bienes Nacionales. En este caso los 80 metros, que es donde se dan las concesiones marítimas, lo administra la Armada, con una facultad distinta y no operando con la misma lógica que para el resto del territorio, es decir desde los 80 metros hacia el interior. Recalca, finalmente, que no se está determinando (regularizando) la vivienda, sino que está evaluando si se otorga o no la concesión marítima. Posteriormente el titular debe regularizar su situación con el municipio, según corresponda.
- ✓ El Seremi de Vivienda y Urbanismo, pregunta si es de 1 a 10 años la duración de la concesión que se está solicitando.
- ✓ La Encargada de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Borde Costero aclara que efectivamente la concesión tiene una duración de 1 a 10 años.
- ✓ El profesional de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Borde Costero, señala que generalmente cuando se otorga por primera vez una concesión, ésta es por 5 años. En caso de solicitarse una renovación de la misma, ésta sería por 10 años.
- ✓ El Suplente del Alcalde de la Municipalidad de Chañaral, le indica a los integrantes de la CRUBC que están presentes que inicialmente esta concesión marítima ya había sido otorgada, pero cuando se inicia la normalización del Plan Regulador de Chañaral y se agregan los Seccionales de Puerto Fino y Flamenco, para el ordenamiento territorial de las viviendas que ahí se encontraban en aquella oportunidad, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas congeló las concesiones marítimas, creando un serio problemas en el borde costero de la región de Atacama. Concesiones que comenzaron a otorgarse recién una vez aprobado el instrumento de planificación territorial. Señala, además, que el titular de esta concesión pertenece a una

familia que está incluida dentro de una manzana, haciendo hincapié en que es ahí donde el arquitecto deberá trabajar la situación, respecto a cómo se aprueban las edificaciones del sector, ya que todo se encuentra muy desordenado, siendo necesario aprobar por condominio tipo A y tipo B, vale decir, una manzana completa, respetando las vías de circulación que indican el Seccional.

Finalmente, y no habiendo otra consulta y/o comentario, la **Secretaria Técnica de la CRUBC** llama a votación, siendo el resultado el siguiente:

- | | |
|---|-------------------|
| <input type="checkbox"/> Aprueba | : 10 votos |
| <input type="checkbox"/> Rechaza | : 04 votos |
| <input type="checkbox"/> Abstiene | : 03 votos |

Se levanta la sesión siendo las 12:45 Hrs.